

PREGUNTAS FRECUENTES

Fondo de Estudios sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional

Concurso 2019



Las preguntas frecuentes son una orientación general para apoyar el proceso de postulación. Toda la información de este concurso, se encuentra en las bases respectivas, disponibles en http://www.conicyt.cl/informacioncientifica/ sección concursos.

1. ¿Qué es el Fondo de Estudios sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional?

Iniciativa que nace al alero de la Ley núm. 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo donde se reconoce la importancia del pluralismo en el sistema informativo, favoreciendo la expresión de la diversidad social, cultural, política y regional del país.

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) a través del Programa de Información Científica y el Ministerio Secretaría General de Gobierno, convocan anualmente a un concurso.

2. ¿Cuáles son las líneas de financiamiento de este fondo para el concurso 2019?

Esta convocatoria financiará estudios académicos que aborden una o más de las siguientes líneas de investigación:

- i. Hábitos de consumo medial e informativo en las audiencias y sus efectos a escala nacional, regional y/o local.
- ii. Formación de la agenda medial, de las líneas editoriales, de los modos de producción de contenido, los límites éticos (tomando en cuenta fenómenos de circulación de contenidos falsos o no verificables) y su contribución al pluralismo en el sistema informativo nacional de los medios a escala local, regional y/o nacional; con énfasis en temas como participación ciudadana e inclusión y no discriminación.
- iii. Organización industrial y/o comercial de los medios de comunicación nacional o regional y los posibles efectos que variables económicas, políticas, legales, reglamentarias tengan en el grado de pluralismo verificable en el sistema de medios de comunicación social.
- iv. Las plataformas online y/o las redes sociales y sus mecanismos de interacción con el sistema informativo tradicional en la formación de la opinión pública, y en la oferta de contenido plural.

3. ¿Cuál es la duración de los estudios?

El plazo de duración del estudio no podrá superar los doce (12) meses.



4. ¿Cómo se postula a este concurso?

Las postulaciones deberán ser presentadas únicamente en el formulario de postulación destinado para la convocatoria año 2019, y disponible en soporte electrónico a través de la plataforma en línea en el sitio web de CONICYT https://auth.conicyt.cl/.

5. ¿Cuál es la fecha de inicio del estudio?

El estudio se inicia a partir de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de financiamiento.

6. ¿Quiénes pueden postular?

Podrán postular al presente concurso grupos de personas naturales que conformen un equipo de trabajo, con experiencia en investigación y en temas relativos a los medios de comunicación, vinculadas a una Institución Beneficiaria con personalidad jurídica nacional, sin fines de lucro, incluidas universidades e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado. La Institución Beneficiaria podrá participar con más de una propuesta en el presente concurso.

Los grupos de personas deberán dejar claramente establecido cuál de sus integrantes actuará como representante del grupo y, en consecuencia, **será Investigador/a** Responsable ante CONICYT.

7. ¿Quiénes conforman el equipo de trabajo?

• Investigador (a) responsable: Es una persona natural encargada de ejecutar el proyecto y asumir los compromisos y obligaciones que este exige en conformidad con las presentes bases concursales. Además, es la contraparte de CONICYT y responsable de la entrega de los informes de avance, final y financiero.

El/la investigador/a responsable de la propuesta debe pertenecer a la Institución Principal/Beneficiaria.

• Equipo Ejecutor: Es el grupo de personas definidas por el/la Investigador/a Responsable en el formulario de postulación. Cada uno debe cumplir un rol específico en el proyecto que se postula.

8. ¿Cuál es la responsabilidad de la Institución Beneficiaria?

Corresponde a la entidad responsable del estudio, receptora de los recursos destinados exclusiva y directamente para el desarrollo del estudio.

Será responsable ante CONICYT de las rendiciones de cuentas y la caución de los fondos transferidos. El/la investigador/a responsable de la propuesta debe pertenecer a la Institución Beneficiaria.

La Institución Beneficiaria deberá comprometer en la ejecución del estudio un mínimo del 10% del costo total estimado del mismo.



9. ¿La institución beneficiaria puede presentar más de una propuesta? Sí, puede participar con más de una propuesta para esta convocatoria con equipos de trabajo diferentes. Para lo cual el/la investigador/a responsable debe declarar la no participación en otra propuesta para este fondo de todo el equipo de trabajo. (numeral 3.3 bases concursables).

10. ¿Cuáles son los ítems presupuestarios que se financian en esta convocatoria?

Para la presente convocatoria si financiarán gasto de:

- a. Gastos de personal
- b. Gastos de operación

Los detalles se encuentran en el numeral 3.2 Ítems financiables, de las bases concursales.

11. ¿En caso de dudas, a donde puedo dirigir mis consultas?

Las consultas relativas a este concurso, sólo se recibirán a través de la plataforma de OIRS de CONICYT: http://www.conicyt.cl/OIRS/.

12. ¿Cuándo se transfieren los recursos asignados al estudio si resulta adjudicado?

Una vez suscrito el convenio, el monto adjudicado se transferirá a la Institución Beneficiaria en una sola cuota, entregada previa recepción de la boleta de garantía según corresponda y la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio respectivo y además la Institución Beneficiaria no debe tener rendiciones pendientes con CONICYT y/o SEGEGOB.

Para las Instituciones Privadas, la transferencia de recursos quedará supeditada a la entrega de una garantía por parte de la Institución Beneficiaria en el mismo acto de la entrega del Convenio firmado por el adjudicatario. Dicha garantía debe ser equivalente al 100% del monto adjudicado.

A las beneficiarias que formen parte de la Administración del Estado, no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen núm.15978/10 de la Contraloría General de la República.

13. ¿Quién debe enviar la propuesta cuando es institucional?

De acuerdo al numeral 2 de las bases se establece que la Institución será responsable frente a CONICYT del cumplimiento de los aportes propios y el de la(s) Institución(es) Asociada(s), de la oportuna entrega de Informes Técnicos, Declaraciones de Gastos y/o Rendiciones de Cuentas según corresponda y de la entrega de la caución de los recursos transferidos, en caso que corresponda. Para lo anterior **deberá nombrar a un/a Director/a del proyecto quien también será responsable de la postulación a esta convocatoria.**



14. ¿De dónde se obtienen los documentos anexos que deben acompañar a la propuesta?

En la página del programa de Información Científica (http://www.conicyt.cl/informacioncientifica/) se debe seleccionar en la sección de concursos el X concurso de estudios sobre pluralismo en el sistema informativo nacional, luego en la parte derecha sección "base de datos y documentos" se encuentran todos los documentos relacionados con el concurso en formato descargable.